



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXIX

A-202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de junio de 2010

No. 117

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACION TIPO DE CENTRO DE SALUD.

AVISOS JUDICIALES: 1889, 1881, 647-A1, 433-B1, 693-A1, 695-A1, 2087, 469-B1, 470-B1, 471-B1, 2026, 702-A1, 472-B1, 2097, 691-A1, 1998, 033-C1, 722-A1, 714-A1, 2104 y 2109.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2053, 2035, 707-A1, 2018, 703-A1, 2019, 699-A1, 681-A1, 2177, 2179, 2180 y 2176.

SUMARIO:

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIPO DE CENTRO DE SALUD

FEBRERO DE 2010

Derechos reservados

Segunda edición, febrero de 2010

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Instituto de Salud del Estado de México

Independencia Ote. 1009

Colonia Reforma

C. P. 50070

Impreso y hecho en Toluca, Méx.

Printed and made in Toluca, Méx.

La reproducción parcial o total de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expreso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

"El cimiento de la Seguridad Integral será la organización innovadora de la administración pública. Los tiempos exigen renovar a las instituciones, para hacerlas más eficientes, coordinando adecuadamente sus actividades para resolver los problemas reales de la población"

Enrique Peña Nieto



Compromiso
Gobierno que cumple

ÍNDICE**PRESENTACIÓN**

- I. APROBACIÓN**
- II. ANTECEDENTES**
- III. BASE LEGAL**
- IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES**
- V. OBJETIVO GENERAL**
- VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- VII. ORGANIGRAMA**
- VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Centro de Salud

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR PUESTO

- 1. Médico Responsable del Centro de Salud
 - 1.1. Médico General y/o Pasante en Servicio Social de Medicina
 - 1.2. Odontólogo o Pasante en Servicio Social de Odontología
 - 1.3. Enfermera
 - 1.4. Técnico en Atención Primaria a la Salud o Cuidadora de la Salud
 - 1.5. Auxiliar Administrativo
 - 1.6. Técnico en Computación y Estadística

X. VALIDACIÓN**XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna para garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente Manual de Organización Tipo de Centro de Salud documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Subdirección de Atención Médica en el Instituto de Salud del Estado de México en el primer nivel de atención. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción médico-administrativa en el primer nivel de la atención. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesión ordinaria número 167, aprobó el presente **"Manual de Organización Tipo de Centro de Salud"** el cual contiene la información referente a antecedentes, atribuciones, estructura, objetivo y funciones por puesto.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
23 DE ABRIL DE 2010	ISE / 166 / 015

LIC. FERNANDO A. CÉSAR LUNA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO DEL CONSEJO INTERNO DEL ISEM
(RÚBRICA)

II. ANTECEDENTES

En 1917 se crea el Departamento de Salud Pública encargado de conducir las acciones de salubridad e higiene a nivel nacional; a partir de la década de los treinta, se formalizó el otorgamiento de la atención médica en el medio rural con la asignación de médicos en servicio social, en 1943 se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia con la finalidad de integrar las funciones sanitarias y de asistencia social, constituyéndose 366 centros de salud "C" para la operatividad de los servicios.

En 1952 se crean las jurisdicciones sanitarias, como organismos dependientes de los distritos sanitarios; en 1954, se estableció el programa de Bienestar Social y Rural con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población, ofreciendo servicios de atención materno-infantil y médico asistencial.

Hacia 1956, se crearon los Servicios Médicos Rurales Cooperativos que atendían algunas zonas campesinas del país, principalmente las ixtleras y henequeneras. En 1959, los distritos se convierten en jurisdicciones sanitarias bajo la responsabilidad de los Servicios Coordinados de Salud Pública en los estados; entre los años 1964 y 1970 éstos servicios médicos se integran como Servicios Coordinados de la Secretaría de Salud y Asistencia, construyéndose alrededor de 2,000 centros de salud, de los cuales la mayoría se ubican en el medio rural.

En el periodo de 1975 a 1978 se llevaron a cabo los primeros trabajos de regionalización, delimitándose para cada centro de salud un universo específico de trabajo, mediante la asignación de un número determinado de colonias, de manzanas o de habitantes y, en su caso, de familias asentadas en su demarcación.

Se asignó a cada consultorio (de centro de salud) en zonas donde existieran dos o más, un universo de trabajo, delimitado ya fuera por sus localidades o colonias y sus correspondientes familias; y se procedió a informar a la población sobre los servicios que se ofrecían y a que centro de salud les correspondía acudir para su atención, y en su caso a que consultorio.

A principios de 1985, Servicios Coordinados de la Secretaría de Salud y Asistencia se transforma en la actual Secretaría de Salud, y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Salud 1984-1988, nace el Modelo de Atención a la Salud para la Población Abierta (MASPA), inicialmente como un instrumento de apoyo al proceso de descentralización que operó en 14 entidades federativas y se extendió en 1988 a todas las demás, fortaleciendo así la coordinación programática.

A partir de las políticas y estrategias surgidas del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, y del Programa Nacional de Salud 1990-1994, se revisó y actualizó el MASPA, apoyándose en variables demográficas y epidemiológicas, y la infraestructura existente, y es así como incorporó el centro de salud con hospitalización y al personal técnico para integrar los equipos de trabajo; se redefinieron rangos y coberturas de población, se formularon manuales de organización para cada tipo de unidad y la guía metodológica para la atención modular, con el propósito de alcanzar la plena cobertura, facilitar el acceso e incrementar la calidad de los servicios.

Al implementar la estrategia de ampliación de cobertura y considerando la falta de recursos, en particular de personal para completar los módulos se recurrió al personal voluntario y con base en los resultados obtenidos por dicho personal se instrumentó un modelo de atención que incorporaba a todo un equipo de salud, que fue reconocido como Núcleo Básico de Operación y estaba formado por un médico general y uno o más recursos auxiliares, instrumentándose así el Programa de Desarrollo Integral y Atención Primaria a la Salud, en el cual, los recursos comunitarios hasta entonces de carácter voluntario, se incorporan como recursos de base y se les asigna el nombre de Operador del Programa de Atención Primaria a la Salud (PRODIAPS) actualmente Técnico en Atención Primaria a la Salud (TAPS), estableciéndose como estrategia que cada uno de ellos fuera responsable de un área geográfica determinada, en el cual se asentara un grupo poblacional de 450 a 500 familias, o bien de 2,500 a 3,000 habitantes a la cual se le identificó como microrregión y que actualmente se denomina Área Geoestadística Básica (AGEB).

En localidades rurales donde no existía personal profesional, la alternativa de integrar el núcleo básico de salud fue con un médico pasante, una enfermera pasante y personal técnico.

Los centros de salud contaban anteriormente desde uno hasta doce núcleos básicos de salud, de acuerdo con las necesidades locales regionales. Independientemente de su complejidad, basaban su operación en la formulación de un diagnóstico de salud que se establecía preferentemente con la participación de la comunidad.

El Programa Estatal de Salud 2005-2011 propone la reforma de la espina vertebral del Modelo de Atención a la Salud del Estado de México, (MASalud) mismo que se conforma en forma sustantiva con la Red de Servicios de Salud y sus Unidades, apoyada por los Elementos Articuladores, Reguladores y de Evaluación, Control y Mejoramiento Continuo.

El Modelo de Atención a la Salud del Estado de México, asume los objetivos aprobados en la creación del Programa Estatal de Salud 2005-2011: para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de los mexiquenses, abatir las desigualdades en salud, garantizar un trato adecuado en los servicios públicos y privados de salud, asegurar la justicia en el financiamiento en materia de salud y fortalecer el Sistema Estatal de Salud.

La Red Estatal de Servicios de Salud en la entidad, la integran los servicios de salud que se le otorgan a la persona y a la comunidad; éstos se definen a partir del territorio en el que operan y las variables geográficas, demográficas y administrativas de cada Coordinación Municipal y Jurisdicción Sanitaria, así como un diagnóstico periódico de las necesidades locales de salud; para llevar a cabo este proceso se identifican los principales riesgos a los que se enfrenta la población y su expresión a nivel familiar, clasificando a las personas y familias de cada comunidad utilizando el enfoque de riesgo y en función de éste se organiza el trabajo de la Red Regional.

En el Estado de México la Red Estatal de Servicios de Salud se compone de 18 redes regionales, cada red regional tiene su base en un hospital al que se le denomina "Hospital Ancla" y la misma se conforma por una combinación de varias unidades de atención en salud.

Es hasta el año 2008 que el MASalud propone y considera al centro de salud como un órgano desconcentrado por servicio, de carácter sustantivo, al que se transfieren prestaciones médicas de atención primaria a la salud en un ámbito geográfico establecido.

El centro de salud desarrolla funciones de planeación, gestión, coordinación y evaluación de las actividades realizadas en la Coordinación Municipal (CM) y la Jurisdicción Sanitaria que le corresponde.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones;
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones;
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones;
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones;
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones;
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones;
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones;
- Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 1983;

- Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del programa de Solidaridad Social Pro Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR", proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, reformas y adiciones;
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, reformas y adiciones;
- Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1987;
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones;
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991;
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones;
- Reglamento para la Entrega-Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones;
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2005, reformas y adiciones;
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, reformas y adiciones;
- Acuerdos de Coordinación que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Programación, Presupuesto, de la Contraloría General de la Federación, y de Salud de la Federación, y de Salud y del Ejecutivo del Estado de México, con el propósito de descentralizar el ejercicio de las funciones de control y regulación sanitarios en la Entidad.
Diario Oficial de la Federación, 23 de febrero de 1988;
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Estatal de Vacunación.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991;
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones;
- Acuerdo por el que se establece la Reglas de Operación del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA).
Diario Oficial de la Federación, 15 de marzo de 2000;
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Vigentes.
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud).
- Programa Nacional de Salud 2007-2012.
Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008;
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 2006;
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece, los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 6 de diciembre de 1994;
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 1994;
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria de la salud.
Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 2000;
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.
Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1995;

- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, para el fomento a la salud del escolar.
Diario Oficial de la Federación, 3 de octubre de 1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y el control de la infección por virus de la Inmunodeficiencia Humana.
Diario Oficial de la Federación, 21 de junio de 2000;
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, para la prevención y el control de la rabia.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 1999;
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1998;
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-1994, para la prevención, tratamiento y control de la diabetes.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 2001;
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
Diario Oficial de la Federación, 5 de octubre de 2005;
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
Diario Oficial de la Federación, 11 de octubre de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles de tipo ambulancia.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2006;
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
Diario Oficial de la Federación, 21 de agosto de 1996;
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, para la prevención y control de la brucelosis en el hombre.
Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2001;
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-1999, para la prevención, control y eliminación de la lepra.
Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2001;
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2000;
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
Diario Oficial de la Federación, 2 de febrero de 2001;
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.
Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2001;

IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES

Los Centros de Salud son unidades que prestan servicios, tanto de atención primaria de salud a la persona como a la comunidad, que habrán de proporcionarse a los usuarios de responsabilidad sin exclusión de los que no sean, en el ámbito geográfico determinado.

LA LEY GENERAL DE SALUD TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CAPÍTULO I Disposiciones Comunes

Artículo 23: Para efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud, todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la colectividad.

Artículo 26: Para la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura.

Artículo 27: Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II. La prevención y control de enfermedades transmisibles de atención primaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención a urgencias;
- IV. Atención materno-infantil;
- V. La planificación familiar;

- VI. La prevención y control de las enfermedades bucodentales;
- VII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;
- VIII. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y
- IX. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los perecientes a las comunidades indígenas.

V. OBJETIVO GENERAL

Otorgar servicios de atención primaria de salud a la población abierta en el área geográfica determinada, con la finalidad de prevenir, diagnosticar y dar tratamiento a algún padecimiento que ponga en riesgo la salud de la población.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

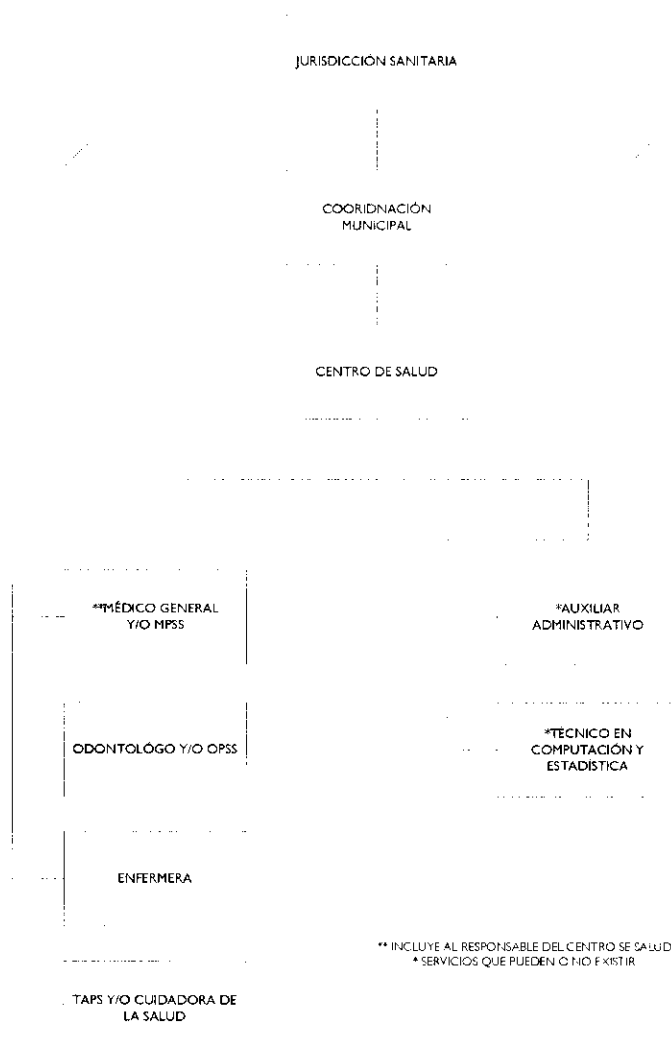
CENTRO DE SALUD (Tipo con 5 núcleos básicos)

- 1. Médico Responsable del Centro de Salud
 - 1.1 Médico General y/o MPSS
 - 1.2 Odontólogo y/o OPSS
 - 1.3 Enfermera
 - 1.4 Técnico en Atención Primaria o Cuidadora de Salud
 - 1.5 Auxiliar Administrativo*
 - 1.6 Técnico en Computación y Estadística*

*Recursos que pueden o no existir en los centro de salud de 3 o 5 núcleos básicos.

VII. ORGANIGRAMA:

CENTRO DE SALUD



VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**CENTRO DE SALUD****OBJETIVO:**

Ofrecer servicios de salud con calidad y calidez para preservar y restablecer la salud del individuo, la familia y la comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación, reforzando la capacidad resolutoria de primer nivel de atención, de conformidad con MASalud y el Diagnóstico Local de Salud.

FUNCIONES:

- Integrar el Diagnóstico Local de Salud del área de influencia.
- Realizar el Programa Anual de Trabajo del centro de salud, basado en la problemática y necesidades detectadas en el Diagnóstico Local de Salud del área de influencia, así como difundir entre el personal, la normatividad para su operación.
- Organizar las actividades relacionadas con los servicios de salud, tomando en cuenta el archivo clínico, la agenda, el carnet de citas y receta médica.
- Impulsar la participación comunitaria en su ámbito de responsabilidad y promover la formación de comités locales de salud, y establecer un seguimiento de acciones.
- Operar y dar seguimiento mensual al sistema de referencia y contrarreferencia en las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel, así como detectar los casos de contrarreferencia no reportados, mediante la visita domiciliaria.
- Proporcionar servicios de atención médica con enfoque de riesgo, mediante acciones de promoción, prevención, curación, control, consulta externa y rehabilitación, de manera oportuna y con calidad al individuo, familia y comunidad, enfocada al cuidado de la salud.
- Otorgar atención estomatológica integral con énfasis en grupos específicos de alto riesgo.
- Operar el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica e informar sobre la frecuencia, distribución y daños a la salud en la población de su área de influencia.
- Desarrollar acciones de educación para la salud a la población de su responsabilidad y fomentar el autocuidado de la salud individual y familiar.
- Promover obras de conservación y mantenimiento del inmueble que ocupa el centro de salud, así como el equipamiento de la unidad, con la participación de la comunidad.
- Elaborar el informe mensual del medicamento caduco, así como de poco o nulo movimiento y reportarlo a la coordinación municipal y jurisdicción sanitaria para su tratamiento.
- Elaborar los informes requeridos por el Sistema de Información en Salud y reportar de manera veraz y oportuna al Coordinador Municipal.
- Revisar y validar los informes relacionados con las acciones realizadas de cada uno de los programas y presentarlos oportunamente a las unidades del nivel jurisdiccional y central que lo soliciten.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en la recepción de bienes y servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR PUESTO**1. MÉDICO RESPONSABLE DEL CENTRO DE SALUD****OBJETIVO:**

Proporcionar atención médica integral, así como planear, ejecutar y controlar la prestación de los servicios de salud de primer nivel a la población abierta, así como efectuar la gestión y aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos que se requieran en el centro de salud.

FUNCIONES:

- Planear, coordinar, dirigir y controlar el Programa Operativo Anual, el Programa Anual de Trabajo y el desarrollo de actividades del centro de salud para la prestación de servicios con base en las políticas y normas establecidas.
- Proporcionar servicios de atención médica con enfoque de riesgo mediante acciones de promoción, prevención, curación, control, consulta externa y rehabilitación, de manera oportuna y con calidad al individuo, familia y comunidad, enfocada al cuidado de la salud.

- Programar y realizar evaluaciones periódicas de los programas de salud y supervisar al personal a su cargo.
- Solicitar los insumos necesarios para realizar sus actividades y conservar en buen estado el material y equipo bajo su custodia.
- Sugerir a sus superiores las medidas necesarias para atender la problemática de salud.
- Organizar, coordinar, asesorar y supervisar las actividades del personal del centro de salud.
- Identificar necesidades de capacitación del personal a su cargo y participar en la misma.
- Participar en la organización, capacitación, supervisión y evaluación de los grupos de ayuda mutua y del Comité de Salud, así como en la identificación y solución a problemas de salud de la comunidad.
- Coordinar y participar en el programa de capacitación, investigación y calidad que se implemente en el CEAPS de su área de adscripción.
- Coordinar la elaboración e integración del Diagnóstico Local de Salud del área de su responsabilidad y desarrollo de la cédula de microdiagnóstico familiar.
- Coordinar la operación del Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica e informar a la Coordinación Municipal de Salud sobre la frecuencia, distribución de riesgos y daños a la salud de la población de su área.
- Coordinar la aplicación y asignación de recursos, conforme los requerimientos de los programas generales para el cumplimiento de los planes específicos del centro de salud.
- Coordinar el registro de los pacientes que requieran servicios de mayor complejidad y vigilar su referencia y el seguimiento de los casos.
- Informar al Coordinador Municipal las situaciones que ameriten acciones de control sanitario, así como establecer y mantener coordinación con el centro especializado de atención primaria a la salud.
- Reportar las actividades al CMS en el Sistema de Información en Salud (SIS) según las normas y procedimientos establecidos.
- Desarrollar programas de promoción y difusión que informen y orienten a la población, sobre las actividades y objetivos del centro de salud.
- Vigilar el funcionamiento y mantenimiento adecuado de las instalaciones, inmueble, aparatos, equipo e instrumental del centro de salud, de manera que garantice su operación.
- Vigilar y aplicar la normatividad respecto al desarrollo de cada programa.
- Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados por el Instituto de Salud del Estado de México, en la recepción de bienes y servicios.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.1. MÉDICO GENERAL Y/O PASANTE EN SERVICIO SOCIAL DE MEDICINA

OBJETIVO:

Proporcionar atención médica integral preventiva, de educación y fomento a la salud, curativas, de rehabilitación, de urgencias y acciones de vigilancia epidemiológica a los usuarios, con oportunidad, calidad y calidez humana.

FUNCIONES:

- Participar en el programa de capacitación, investigación y calidad que se implemente en el CEAPS de su área de adscripción.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual y el desarrollo de actividades de la unidad para la prestación de servicios, con base en las políticas, necesidades y normas establecidas.
- Participar en la elaboración e integración del Diagnóstico Local de Salud del área de su responsabilidad, con la cédula de micro diagnóstico familiar o tarjeta de visita familiar, y mantenerlas actualizadas.
- Proporcionar atención médica preventiva, curativa, de rehabilitación y de urgencias de manera integral al individuo, familia y población del área de su responsabilidad.

- Participar en las visitas domiciliarias para el control de casos y educación individual, familiar y de grupo en aspectos de salud.
- Promover y difundir el autocuidado individual y familiar para orientar al público a lograr cambios de estilos de vida saludable.
- Organizar, coordinar, asesorar y supervisar las actividades de las enfermeras y los Técnicos en Atención Primaria a la Salud.
- Referir a los pacientes que requieran servicios de mayor complejidad, participar en el seguimiento y control de los contrarreferidos.
- Informar al Coordinador Municipal del centro de salud, las situaciones que ameriten acciones de control sanitario.
- Ejecutar el Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica e informar al médico responsable del Centro de Salud sobre la frecuencia, distribución de riesgos y daños a la salud de la población de su área.
- Identificar necesidades de capacitación del personal a su cargo y participar en la misma.
- Participar en la identificación y referencia de casos que requieran asistencia social y/o atención médica especializada a la institución correspondiente.
- Participar en la organización, capacitación, supervisión y evaluación de los grupos de ayuda mutua y del Comité de Salud, así como en la identificación y solución a problemas de salud de la comunidad.
- Solicitar al médico responsable del Centro de Salud los insumos necesarios para realizar sus actividades y conservar en buen estado el material y equipo bajo su custodia.
- Sugerir a sus superiores las medidas necesarias para atender la problemática de salud.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.2. ODONTÓLOGO O PASANTE EN SERVICIO SOCIAL DE ODONTOLOGÍA.

OBJETIVO:

Realizar acciones de promoción, prevención y curación estomatológica a la población del área de influencia, con énfasis en grupos prioritarios, así como atención de urgencias.

FUNCIONES:

- Participar en el programa de capacitación, investigación y calidad que se implemente en el CEAPS de su área de adscripción.
- Elaborar el Programa Operativo Anual de Salud Bucal con base en el Diagnóstico de Salud de la población de responsabilidad.
- Elaborar las requisiciones de insumos que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
- Participar en la aplicación de los programas de campo en el área de Salud Bucal.
- Proporcionar atención odontológica directa a pacientes, diagnosticando y brindando tratamientos de primer nivel de atención bucal.
- Adiestrar al personal promotor en las actividades de educación para la salud bucal.
- Participar en el adiestramiento y capacitación del personal del servicio social o de nuevo ingreso.
- Realizar actividades específicas en su área de educación para la salud en los pacientes atendidos en el servicio.
- Realizar actividades del programa educativo preventivo en las escuelas públicas en control.
- Brindar mantenimiento preventivo al equipo utilizado en el servicio y realizar bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo en donde indique fecha y actividad realizada con firma del técnico.
- Informar de la existencia de material, instrumental y condiciones del equipo.
- Referir al centro especializado de atención primaria a la salud, aquellos pacientes que requieren atención estomatológica de mayor grado de complejidad y dar seguimiento.
- El pasante de estomatología en servicio social deberá de elaborar el protocolo de investigación solicitado por la Unidad de Enseñanza e Investigación.

- El pasante de estomatología en servicio social al término de éste, deberá entregar todos los bienes conferidos a su cargo en presencia del Director de la Unidad y/o Coordinador Jurisdiccional de Estomatología, para su liberación.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.3. ENFERMERA

OBJETIVO:

Proporcionar actividades de promoción, orientación, información y educación para la salud a la población en general.

FUNCIONES:

- Participar en el programa de capacitación, investigación y calidad que se implemente en el CEAPS de su área de adscripción.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual del centro de salud.
- Apoyar en la consulta médica prestada en el consultorio.
- Asistir en la consulta médica odontológica prestada en el consultorio.
- Colaborar en el control de los expedientes clínicos, tarjeta de visita familiar, registro de citas en la agenda y carnet de citas, y mantenerlos actualizados.
- Realizar curaciones, ministrar medicamentos y aplicar tratamientos de rehabilitación indicados por el médico.
- Participar en las acciones de vacunación, aplicar y mantener el control efectivo de biológicos de acuerdo a las normas establecidas.
- Registrar y evaluar las actividades realizadas en los formatos específicos del sistema de información en salud en población abierta.
- Promover y vigilar el adecuado mantenimiento y conservación de la planta física de la unidad y conservar el buen estado del material y equipo bajo su custodia.
- Participar en la elaboración y desarrollo de la célula de microdiagnóstico familiar, diagnóstico de salud y del programa anual de actividades.
- Participar en los programas de educación y promoción para la salud a la población.
- Orientar a los pacientes y familiares en la participación del tratamiento y la prevención de enfermedades.
- Promover la utilización adecuada de los servicios del centro de salud.
- Promover obras de saneamiento básico.
- Formar y coordinar grupos de personas con riesgos y problemas de salud similares.
- Controlar y manejar con eficiencia la red de frío.
- Coordinar y vigilar la correcta clasificación y manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), de conformidad con la normatividad aplicable.
- Solicitar al médico responsable del Centro de Salud los insumos necesarios para realizar sus actividades y conservar en buen estado el material y equipo bajo su custodia.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.4. TÉCNICO EN ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD O CUIDADORA DE LA SALUD

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de salud comunitaria, proporcionando información sobre prevención y control de sanos y enfermos mediante visitas domiciliarias para identificar oportunamente las enfermedades más comunes en la región que le corresponda; así como referir a los usuarios que requieran atención médica en el centro de salud.

FUNCIONES:

- Participar en el programa de capacitación, investigación y calidad que se implemente en el CEAPS de su área de adscripción.

- Delimitar la zona geográfica del AGEB bajo su responsabilidad, representándola gráficamente en un croquis numerando las manzanas, ubicando las casas y zonas naturales y riesgos específicos.
- Determinar el número total de la población por grupos de edad y sexo con una representación gráfica y el padron familiar de la AGEB de responsabilidad y actualizarles permanentemente.
- Elaborar y actualizar el diagnóstico de salud de la comunidad, especificando los riesgos individuales y familiares como base para la programación.
- Elaborar y actualizar la Tarjeta de Visita Familiar y croquis manzanero.
- Participar en la programación de actividades de salud, con base en el conocimiento pleno de los factores de riesgo, en lo individual, familiar y comunitario.
- Visitar a todas las familias del AGEB cuando menos dos veces al año, con énfasis en aquellas que se consideran de riesgo, para realizar las actividades programadas de salud a sus integrantes.
- Acudir constantemente a los hogares de las familias que por sus características de riesgo, así lo ameriten.
- Fomentar directamente con los integrantes de las familias el desarrollo de actitudes y aptitudes que favorezcan el pleno ejercicio de la salud.
- Mantener el control en materia de salud de las familias de responsabilidad que forman el AGEB, con pleno conocimiento y notificación de los movimientos migratorios.
- Interactuar con los líderes formales e informales de la comunidad, para favorecer la participación de comités y grupos organizados para el desarrollo de las tareas inherentes al cuidado de la salud individual y colectiva, así como de saneamiento básico.
- Realizar orientación, consejería y demostraciones mediante una comunicación educativa en el campo de la salud, correspondientes a los factores de riesgo, la prevención e higiene de enfermedades y al cuidado de la salud, con las familias y grupos organizados de la comunidad.
- Identificar en la comunidad, el tipo y temporada de alimentos que se producen para orientar y propiciar la producción y consumo familiar, para una nutrición adecuada a la edad, sexo, actividad y trabajo que se desarrolla, y a otros factores físicos, psicológicos, socioeconómicos y culturales de sus integrantes.
- Capacitar a las madres en el cuidado de la salud familiar, con énfasis en los niños menores de cinco años y verificar su aprendizaje.
- Aplicar las vacunas, registrar las aplicaciones en el censo nominal, actualizar el PROVAC y asegurar que el 100% de los niños menores de cinco años, cuenten con su esquema completo de vacunación, así mismo mantener un control efectivo de la red de frío.
- Detectar a las mujeres embarazadas desde el primer trimestre de gestación y canalizar a todas al centro de salud de su AGEB, detectando oportunamente riesgos en la madre y el niño para su referencia inmediata a la Unidad Médica de mayor complejidad y resolución.
- Desarrollar acciones de prevención y control de cada uno de los Programas de Salud que aplica el Instituto de Salud del Estado de México, en virtud del conocimiento de los riesgos y de las enfermedades prevalentes en su AGEB.
- Registrar e informar sobre las actividades realizadas en forma veraz, completa y oportuna, en los formatos del Sistema de Información en Salud.
- Promover la utilización de los servicios de salud que se otorgan en el centro de salud.
- Realizar las actividades de prevención y control oportuno de las enfermedades infecciosas conjuntamente con el Médico, así como de control de pacientes y sus contactos que así lo requieran de acuerdo a su padecimiento.
- Detectar usuarios con tos y canalizarlos al centro de salud para su estudio, atención y aplicación del Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado (TAES) a los pacientes con Tuberculosis y dar seguimiento a estos para continuar con dicho tratamiento y asistencia a sus consultas subsecuentes en el momento indicado.
- Informar sobre probables casos, de manera oportuna, completa y veraz, de las enfermedades descritas en la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica, y participar en las mismas.
- Realizar referencia de pacientes de la comunidad al centro de salud y dar seguimiento a los pacientes contrarreferidos de los niveles superiores de complejidad conforme las indicaciones médicas.

- Proporcionar, controlar y capacitar a las madres sobre el complemento alimenticio al usuario.
- Controlar el uso de los medicamentos, material e instrumental a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

1.5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Apoyar al médico responsable del Centro de Salud realizando labores de soporte administrativo que le indiquen.

FUNCIONES:

- Operar registros de control, inventarios, solicitudes, audiencias, correspondencia, asistencia de personal, archivo y lo demás que le asignen.
- Elaborar o requisitar documentos y/o formatos específicos.
- Colaborar con los núcleos básicos en la realización de actividades administrativas, a fin de obtener eficiencia en los servicios.
- Operar los trámites administrativos y organizar los sistemas de registro y control.
- Orientar e informar al público sobre los servicios que se proporcionan en el centro de salud.
- Informar al médico responsable del Centro de Salud las actividades realizadas en su área, con la periodicidad que se solicite.
- Vigilar el adecuado mantenimiento y conservación del área física de la unidad y mantener en buen estado el material y equipo bajo su custodia.
- Participar en la elaboración de manuales técnico administrativos que normen y regulen la organización y funcionamiento del servicio en el Centro de Salud.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

1.6. TÉCNICO EN COMPUTACIÓN Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO:

Integrar la información general de los diferentes servicios del Centro de Salud, para obtener estadísticas relacionadas con la salud de la población a la que atiende.

FUNCIONES:

- Controlar los informes de los diferentes servicios del centro de salud.
- Llevar un orden y clasificación de la información estadística recibida, aplicando los criterios de validación, para corroborar la congruencia de los datos.
- Diseñar cuadros estadísticos y gráficas para su fácil interpretación.
- Codificar los diagnósticos de información.
- Elaborar concentrados estadísticos y remitirlos en forma oportuna y veraz a la Coordinación Municipal de Salud correspondiente.
- Elaborar reportes periódicos con la información captada de los diferentes programas de salud.
- Orientar y asesorar al personal del centro de salud, sobre el manejo y funcionamiento adecuado del equipo de cómputo.
- Vigilar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el sistema de codificación de expedientes y de la información clínica y estadística del centro de salud.
- Vigilar que las carpetas familiares y expedientes individuales se elaboren correctamente, estén bien integrados y se encuentren archivados de acuerdo a la normatividad establecida.

- Vigilar el buen funcionamiento del equipo de cómputo de la unidad, reportar las fallas técnicas y dar seguimiento a las mismas, hasta su corrección.
- Participar en la elaboración de manuales técnico administrativos que normen y regulen la organización y funcionamiento del centro de salud.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

X. VALIDACIÓN

M. EN S. P. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RÚBRICA)

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ISEM
(RÚBRICA)

LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
(RÚBRICA)

DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR
COORDINADOR DE SALUD
(RÚBRICA)

LIC. VÍCTOR FLORES SILVA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA)

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD
(RÚBRICA)

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización Tipo de Centro de Salud, Toluca México, julio de 2008, elaboración del manual (Primera edición).

Manual de Organización Tipo de Centro de Salud, Toluca México, febrero de 2010, actualización del manual (Segunda edición).

CRÉDITOS

© **M. O. /**
Manual de Organización Tipo de Centro de Salud
Secretaría de Salud
Instituto de Salud del Estado de México

Responsables de la información:

- ✓ M.V.Z A. Fernando Escalona Franco.
- ✓ Dra. Imelda Villafañá González.
- ✓ Dr. Enrique Díaz Jiménez.
- ✓ Dra. Gabriela Beatriz Velázquez Bucio
- ✓ Dr. José Abel Orozco Mendieta.
- ✓ Dr. José A. Márquez Warnke.

Responsables de su integración:

- ✓ LIC. Víctor Flores Silva
- ✓ LIC. Armando Santín Pérez
- ✓ P.L.T. Silvia Reynoso Díaz

Toluca, México
Febrero de 2010.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLÉN.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que DAMIAN SANCHEZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 474/2003, las siguientes prestaciones:

"a).- La declaración judicial que de poseedor me he convertido en propietario del lote ubicado en calle Ocaso, lote 54, manzana 8, de la Colonia Estrella de Oriente, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito judicial del mismo nombre, por haber operado en mi favor la usucapión del mismo ya que la he poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley.

b).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 782, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha 16 de enero de 1985.

c).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, de la sentencia definitiva que se dicte por su señoría a mi favor, para que en un futuro me sirva como título de propiedad".

Refiriendo sustancialmente en su escrito de demanda, que desde hace más de 10 años se encuentra poseyendo de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, de manera ininterrumpida y a título de dueño el inmueble citado con antelación que el inmueble tiene una superficie de: 123.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle Ocaso, al sur: en 7.00 metros con lote 26, al este: en 17.640 metros con lote 55, al oeste: en 17.640 metros con lote 53.

Que su posesión deriva de la venta que hiciera en su favor la señora MARIA EUGENIA GOMEZ GUILLÉN, en fecha 10 de octubre de 1992; así como que ha poseído el inmueble en cita, en los términos y condiciones exigidos por la ley, por lo cual acude ante su Señoría a demandar en la vía y forma propuestas. Fundando su demanda en los preceptos legales que estimo pertinentes, solicitando se admitiera su demanda en la vía y forma propuesta, ordenado emplazar a los demandados y una vez agotado el presente juicio dictar sentencia definitiva que ordene, que ha operado la usucapión en su favor.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1889.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

AURORA CRUZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 86/08, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de DOLORES CORONA FLORES.

Reclamando entre otras prestaciones la declaración judicial que ha prescrito a su favor el inmueble ubicado en calle Cerrada de López Mateos No. 24, colonia Benito Juárez, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes colindancias: al este: 10.00 metros colinda con lote 4 (actualmente propiedad del señor José Filogonio Colín) y lote 5 (actualmente propiedad de la señora María de Jesús Rodríguez), al sureste: 2.00 metros colinda con el lote 9 (actualmente propiedad de la señora María de Jesús Rodríguez), al oeste: 10.00 metros colinda con lote 10 (actualmente propiedad del señor Dolores Corona Flores), con una superficie total de 20.00 m2 (veinte metros cuadrados), el que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada DOLORES CORONA FLORES, que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.- Rúbrica.

1881.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 932/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL GONZALEZ MONTES DE OCA en contra de ISIDRA REYES VIUDA DE MENDOZA, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de los demandados por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firmas de escrituras por la demandada ante el Notario Público de escritura de compraventa respecto a la fracción de terreno que se ubica en el inmueble denominado "Haguey" ubicado en la calle Prolongación Margaritas sin número, colonia Luis Donaldo Colosio, en la actualidad colonia Los Pocitos, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) De no firmar la demandada en su caso su señoría lo haga en su rebeldía; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o

por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este juzgado.

Se expiden a los veinticinco días de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
ROBERTO ORTIZ BARGAS.

Hago saber que en el expediente 1092/2009, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por LORENA SALAS GONZALEZ en contra de ROBERTO ORTIZ BARGAS.

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor ROBERTO ORTIZ BARGAS quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Pedro Moreno número 70, colonia Benito Juárez, municipio de Tultitlán, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de sus menores hijos CARLOS EDUARDO y MARIA ISABEL ambos de apellidos ORTIZ SALAS; C).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, por lo que el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice:

Auto. Cuautitlán, México, veintiuno de mayo del dos mil diez.

Visto el escrito de cuenta y tomando en consideración que de los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Tultitlán y del Agente adscrito al Grupo de Presentaciones de Tlalnepantla, México, se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado ROBERTO ORTIZ BARGAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diez.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: TANIA GILMAR PARRA BEAS, GILBERTO ARMANDO PARRA BEAS y MARIA CONCEPCION LETICIA DE LA VEGA SOLIS.

El Licenciado EDGAR GUTIERREZ ANAYA, Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, a los codemandados TANIA GILMAR PARRA BEAS, GILBERTO ARMANDO PARRA BEAS y MARIA CONCEPCION LETICIA DE LA VEGA SOLIS, hago saber, que en los autos del expediente número 1700/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de escritura), promovido por MARIO ALBERTO PARRA AYALA, en su carácter de albacea y heredero de la sucesión a bienes de DOLORES AYALA OLIVARES, contra MARCO PARRA FLORES, TANIA GILMAR PARRA BEAS, GILBERTO ARMANDO PARRA BEAS, ROSARIO EUGENIA DIAZ IBARRA, LICENCIADO GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA (Notario 9, actualmente 21 del Estado de México) y MARIA CONCEPCION LETICIA DE LA VEGA SOLIS, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

"Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diez de febrero de dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guarda el sumario, en atención a lo manifestado por el cursante e informes rendidos por las autoridades de Seguridad Pública e Instituto Federal Electoral, de los que se advierte que se desconoce el domicilio de los codemandados TANIA GILMAR PARRA BEAS, GILBERTO ARMANDO PARRA BEAS y MARIA CONCEPCION LETICIA DE LA VEGA SOLIS, como lo pide, con apoyo en los numerales 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de dichos codemandados por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber a los codemandados que el actor en el presente juicio es MARIO ALBERTO PARRA AYALA, en su carácter de albacea y heredero de la sucesión a bienes de DOLORES AYALA OLIVARES, quien les reclama: A) La nulidad de la escritura 15810, de fecha once de septiembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Público número 9 del distrito de Tlalnepantla, México, actualmente 21 del Estado de México, en la cual se hizo constar la protocolización de inventario y avalúo, la cesión de derechos hereditarios, la administración y rendición de cuentas y la adjudicación de los derechos de autor y regalías, registradas a favor de GILBERTO PARRA PAZ, en la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA DE INTERES PUBLICO, respecto del juicio testamentario a bienes de GILBERTO PARRA PAZ; B) El pago del cincuenta por ciento de las regalías de los derechos de autor que han generado y generen las obras musicales de GILBERTO PARRA PAZ, a partir del diecinueve de octubre de dos mil, fecha en que falleció dicha persona, y hasta la solución del presente asunto; C) El pago de los intereses legales a razón del nueve por ciento anual, sobre las cantidades que resulten del cincuenta por ciento de las regalías de los derechos de autor que han generado y generen las obras musicales de GILBERTO PARRA PAZ, a partir del diecinueve de octubre de dos mil, fecha en que falleció dicha persona, y hasta la solución del presente asunto; D) La declaración de que las obras musicales que registró GILBERTO PARRA PAZ, en la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA, S. DE G.C. DE I.P., hasta el día primero de agosto de mil novecientos ochenta, fecha en que falleció DOLORES AYALA OLIVARES, pertenecen a la sociedad conyugal; E) La declaración

de que las regalías que por concepto de derechos de autor han generado y generen las obras musicales de GILBERTO PARRA PAZ, a partir del diecinueve de octubre de dos mil, fecha de su fallecimiento, pertenecen a la sociedad conyugal que tenía con DOLORES AYALA OLIVARES; y F) El pago de gastos y costas, lo anterior basándose en que los demandados se adjudicaron el cien por ciento de los derechos de autor y regalías de las obras musicales de GILBERTO PARRA PAZ, ya que nunca manifestaron en el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar con residencia en Atizapán, México, con número de expediente 1004/00, ni ante el Notario Público número 9 de Tlalnepantla, actualmente 21 del Estado de México, que el señor GILBERTO PARRA PAZ, se encontraba casado con la señora DOLORES AYALA OLIVARES, bajo el régimen de sociedad conyugal, la cual falleció el primero de agosto de mil novecientos ochenta, motivo por el cual las obras que compuso GILBERTO PARRA PAZ, hasta el día del fallecimiento de DOLORES AYALA OLIVARES, pertenecen a la sociedad conyugal, y por lo tanto el cincuenta por ciento de los derechos de autor y regalías que hayan generado y que generen las composiciones musicales de GILBERTO PARRA PAZ, le corresponden a la sucesión de DOLORES AYALA OLIVARES, de la cual el accionante y sus hermanos dicen ser herederos.

En virtud de lo anterior se les hace saber a dichos codemandados, que deberán apersonarse al presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de este tribunal que lo es la colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo o no comparecer a deducir sus derechos, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo que establece el artículo 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Jueza Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como para ser fijado en la puerta de acceso de este juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en esta ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, el diez de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 564/2009.
LUIS ANTONIO TRUJILLO MORENO.

Se le hace saber que la señora JUANA FLORES MONTEALEGRE, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la

última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, así mismo señale domicilio donde puede recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judicial, Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.
433-B1.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 471/09.

DEMANDADOS: ISAURO ROMERO GALINDO y MAURILIA ALVAREZ COLIN.

En el expediente marcado con el número 471/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARISTEO ESPINOZA ZEPEDA y MARIA DE JESUS COLIN TELLEZ, en contra de ISAURO ROMERO GALINDO y MAURILIA ALVAREZ COLIN, mediante auto de fecha nueve de abril de dos mil diez, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A) Prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote 3, manzana 6, de la calle Mar de Cortés número 3, conjunto habitacional "El Rosario II", sección I, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley.

B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que de poseedores nos hemos convertido en propietarios del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie de 47.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.00 metros colinda con lote 4, al suroeste: en 12.00 metros colinda con lote 2, al sureste: en 3.95 metros colinda con el lote 6 de Mar Caspio, al noroeste: en 3.95 metros colinda con Andador Mar Cortés.

C) La inscripción a nuestro favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento en el que se cita.-Doy fe.-Primera Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

647-A1.-2, 11 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, en contra de IRMA ARANA TORRES y MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de agosto del año dos mil tres, ubicado en: calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho (168), Fraccionamiento Paseo Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día cinco de julio del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$263,292.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cinco por ciento menos de la mitad de la cantidad de \$554,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de junio del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martimiano García Pichardo.-Rúbrica.

693-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 351/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FLORES ALVAREZ LUISA, expediente 351/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del D.F., ordenó la subasta en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos consiste en: departamento número RER 17 del edificio o nivel ERE-3, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y parte alcuota y terreno sobre el cual está construida, identificado como lote 7, manzana XI del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, siendo postura legal la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el tablero de avisos se este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Gráfico, publicaciones que deberán hacerse por tres veces, dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 20 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

693-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 784/98.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en

contra de JESUS GONZALEZ NAVARRO y NORMA ANGELICA DE ANDA ANDRADE DE GONZALEZ, expediente número 784/98, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa en condominio número sesenta y siete, del conjunto denominado Arboleda, edificado sobre el lote de terreno conocido como La Orilla, ubicado en el Barrio de Las Animas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Imagen, en los estrados de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$430,000.00 CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

695-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 454/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUZ DEL CARMEN GARCIA LOPEZ, contra DELFINO ROMERO LABASTIDA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las nueve horas con treinta minutos del día trece de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha trece de septiembre del año dos mil cinco, consistente en: un inmueble ubicado en calle Privada de Felipe Carrillo Puerto número 101, Colonia Guadalupe, San Buenaventura, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.50 metros con calle Boulevard Jesús Reyes Heróles (Vialidad Solidaridad Las Torres), al sureste: 18.25 metros con calle cerrada Felipe Carrillo Puerto, al suroeste: 20.00 metros con lote No. 54; al noroeste: 17.25 metros con lote No. 49, con una superficie total de: 360.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida número 246-17107, del Volumen 362 a fojas 31 del Libro Primero Sección Primera de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual reporta los siguientes gravámenes: Embargo deducido del expediente número 454/05 el cual tiene un precio de avalúo de \$1,989,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia, anúnciese la venta del cincuenta por ciento del inmueble descrito en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores. Toluca, Estado de México, once de junio del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2087.-16, 22 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE CHIQUITO MUÑOZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidós de febrero del año en curso, dictado en el expediente 700/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA BEATRIZ CHIQUITO MEDRANO, MARTHA ISABEL CHIQUITO MEDRANO y ALONSO CHIQUITO MEDRANO, en contra de JOSE CHIQUITO MUÑOZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 06 seis, de la manzana 76 setenta y seis, número oficial 109 ciento nueve, de la calle 2 dos, de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.10 veintiuno punto diez metros y colinda con lote 05 cinco, al sur: 21.10 veintiuno punto diez metros y colinda con lote 07 siete, al oriente: 10.00 diez metros y colinda con lote 21 veintiuno, al poniente: 10.00 diez metros con calle 2 dos, con una superficie total de 211.00 doscientos once metros cuadrados. Argumentando los actores en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo poseen desde el día 10 diez de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, mediante un contrato de compraventa que celebraron con JOSE CHIQUITO MUÑOZ, quien les dio la posesión a partir de ese momento diciéndoles que posteriormente entregaría los documentos respectivos lo que no sucedió, que su posesión es a título de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, con el ánimo de dueños y a título de propietarios. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del referido plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis 16 días del mes de marzo del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

469-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS Y LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de mayo del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento de los demandados antes citados por edictos en el expediente 1082/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por ABEL ESCAMILLA CAMACHO, en contra de QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS y LA SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, respecto del inmueble ubicado en calle 26 veintiséis, número 17 diecisiete, manzana 204 doscientos cuatro, lote 7 siete, de la colonia El Sol de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 06 seis, al sur: 20.75 metros con lote 08 ocho, al oriente: 10.00 metros con lote 20 veinte, al poniente: 10.00 metros con calle 26 veintiséis, con una superficie total de 207.50 doscientos siete punto cincuenta metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 20 veinte de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole los documentos inherentes a la propiedad,

que el terreno lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en calidad de propietario por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados la copia simple de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 01 uno de junio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

470-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIX ALVAREZ CARRASCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 12 doce de marzo del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 550/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por JUAN GOMEZ HERNANDEZ en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. y FELIX ALVAREZ CARRASCO, respecto del lote de terreno 07 de la manzana 27 veintisiete, supermanzana 9 nueve, ubicado en calle Valle del Amazonas, número 163 ciento sesenta y tres, colonia Valle de Aragón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 06, al sur: 17.50 metros con lote 08 ocho, al oriente: 07.00 metros con calle Valle de Amazonas, al poniente: 07.00 metros con lote 22 veintidós con una superficie total de 122.00 ciento veintidós metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato de compra venta de fecha 28 veintiocho de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, que celebró con FELIX ALVAREZ CARRASCO, que lo ha poseído en forma pacífica, continua, a la vista de los vecinos, de buena fe y a título de propietario, que los impuestos han sido cubiertos por el actor y a pesar de las gestiones realizadas ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de este municipio, no ha logrado que los recibos correspondientes se expidan a su nombre, toda vez que para llevar a cabo el traslado de dominio le requieren presentar escritura pública o una sentencia debidamente ejecutoriada en la que se le reconozca como propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado la copia simple de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 06 seis de mayo del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

471-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUAN JULIAN NAVA.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 136/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA EUGENIA SILVA GARRIDO, contra JUAN JULIAN NAVA, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión en mi favor, de un terreno de labor, denominado "El Cedro"; ubicado en San Mateo Otzacatipan, perteneciente a este municipio y distrito de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con Anastasio Nava, actualmente con Elena Nava; al sur: 19.00 m con: Anastasio Hernández; al oriente: 157.00 m con: Sidronio Castillo, actualmente con Anatolia Castillo; al poniente: 157.00 m con Juan Torres, actualmente con José Nava, dicho inmueble tiene una superficie de 2,983.00 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Toluca, México; bajo el número 17597, del volumen 73, libro 1, a fojas 35, de fecha 20 de agosto de 1956, a nombre de JUAN JULIAN NAVA. Toda vez que dicho inmueble lo he poseído con las condiciones y requisitos de ley para que opere en mi favor la prescripción positiva, como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, de acuerdo a la fecha de adquisición. Dado que se desconoce el domicilio de JUAN JULIAN NAVA, por auto de fecha dos de junio de dos mil diez se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en ésta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-Toluca, México, cuatro de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2026.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JESSICA LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 881/2009, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de GERARDO YANEZ QUIROZ y ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ, respecto de la declaración judicial, que ha procedido la usucapión a favor de la parte actora del inmueble ubicado en Sector 177-F, departamento 201, Infonavit Norte, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 582, volumen 282, libro primero, sección primera, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro tramos de 2.82, 2.82, 1.295 y .615 con área común al sector y cubo de escalera fachada principal; al oriente: en tres tramos de 1.95, 4.79 y 4.15 con departamento 202-177-F y cubo de escalera; al sur: en tres tramos de 1.91, 2.82 y 2.82 con departamento 202-177-A; y al poniente: en cuatro tramos de 2.33, 6.25, 1.715 y .60 con departamento 202-177-E y área común al sector, arriba con departamento 301-177-F y abajo con

departamento 101-177-F, asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, por haber operado a su favor la prescripción positiva que ha venido poseyendo de dicho inmueble de manera pacífica, de buena fe y continua desde el año dos mil dos. Los hechos son que en fecha diez de mayo de dos mil dos, la parte actora adquirió del señor ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ mediante contrato privado de compra venta el inmueble materia del presente juicio, el cual hasta hoy se encuentra libre de gravamen tal como se demuestra con el certificado de inscripción que se exhibió en el escrito inicial de demanda. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados GERARDO YANEZ QUIROZ y ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 05 cinco de abril de 2010 dos mil diez.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

702-A1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

DOLORES P. DE QUAN Y NUEVOS FRACCIONAMIENTOS,
S.A. DE C.V.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó juicio ordinario civil reivindicatorio, bajo el expediente número 690/2008, promovido por LUIS MENDOZA MATEOS, en contra de HUMBERTO TORIZ AMADOR, ANGEL TORIZ MENDEZ, OMAR TORIZ MENDEZ, ELIZABETH GONZALEZ HERNANDEZ, OBDULIA MENDEZ ALARCON, SUSANA CARRERA PERALES, por los motivos y causas que la parte actora señalan, demandando la reivindicación del inmueble ubicado en calle Nueve número tres, manzana ochenta y uno, colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, que mide y linda; al norte: 24.50 metros con lote 4; al sur: 24.50 metros y linda con lote 2, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 24, poniente: 10.00 metros linda con calle 9; con una superficie total de: 245.00 metros cuadrados, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo el asiento 410, a fojas 43, libro 102, volumen IV, sección primera, de fecha veinte de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, por lo tanto y seguido el procedimiento de la demanda, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, a los codemandados "Dolores P. de Quan" y "Nuevos Fraccionamientos, S.A. de C.V.", de la demanda reconvenzional instaurada por la codemandada OBDULIA MENDEZ ALARCON; para que comparezcan por sí, o por apoderado, dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda reconvenzional interpuesta en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a ocho de junio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica. 472-B1.-11, 22 junio y 1 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 244/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL SOCORRO VALDEZ CALDERON en contra de JESUS CASILLAS PASCUAL, en el que por auto dictado en fecha ocho de junio del año dos mil diez, se señalan las catorce horas del ocho de julio del año dos mil diez, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, y ubicado en calle Monte Alegre, manzana 29, lote 144, casa 2, Fraccionamiento La Alborada, municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 1004, volumen 641, libro primero, sección primera; por lo que se convocan postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación o en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 379,350.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el mismo.

Se expide para su publicación a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2097.-16, 22 y 28 junio.

**JUZGADO QUINUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BRIONES AGUILAR LUIS CARLOS en contra de MARIA ESPERANZA ALVARADO MAGDALENO y MIGUEL CARRILLO RODRIGUEZ, Exp. 716/2008, Secretaría "B", el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil de esta capital por autos de siete y diecinueve de mayo del presente año, señaló las diez horas con treinta minutos del día dos de julio del año en curso para que tenga verificativo en el local del juzgado el remate en primera almoneda del bien inmueble marcado con el número veintisiete de la calle Azucena y terreno que ocupa que es el lote veintisiete de la manzana cero ocho, zona cuatro, colonia Santa Rosa de Lima, en el poblado de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, hoy Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 27 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

691-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VERONICA OLVERA FLORES y OTRO, expediente número 816/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dos de julio próximo, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en departamento número 8, del condominio ubicado en la calle de Margaritas número oficial 32, lote 9, manzana 14, del conjunto habitacional denominado "Jardines de la Cañada", municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$313,700.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de mayo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1998.-10 y 22 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de URISTA MONTES JOSE JESUS, expediente número 1046/08.- El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del día dos de julio de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en el lote de terreno número seis de la manzana ciento veintinueve, zona dos, resultante de la lotificación de la superficie expropiada al ejido Plan de Guadalupe Victoria, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido actualmente como la casa marcada con el número seis, construida en el lote 06, manzana 129 de la calle Primera Cerrada de las Cruces, en la Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo como base para el remate la cantidad de un MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.

Así como en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 14 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

691-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

En los autos del expediente número 407/2010, el señor JORGE BLAS LOPEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la carretera Tic – Tic a San Lorenzo Tlacotepec, del paraje, "El Llano", perteneciente a la comunidad San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.00 metros, colinda con Carretera Tic – Tic a San Lorenzo Tlacotepec, al oriente: 90.00 metros, colinda con Planta Tratadora de Aguas Residuales de Atlacomulco, al poniente: 74.90 metros, con Benjamín Lovera Gonzaga, con una superficie aproximada de 1,482.39 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha uno de junio del año en curso, donde se ordena publicar los edictos en "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a nueve de junio de dos mil diez.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica.

033-C1.- 17 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

PABLO RODRIGUEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 468/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número del Barrio de San Miguel Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 metros con Adrián Rodríguez Vázquez y Julio Rodríguez Uribe, al sur: en dos líneas, la primera 60.90 metros con David Rodríguez Avila, María Guadalupe Rodríguez Avila, René Rodríguez Rodríguez y la segunda de: 21.10 metros con Laura Alejandra Vázquez Oropeza, al poniente: 15.00 metros con carretera Zumpango Apaxco, al oriente: en dos líneas la primera de: 15.05 metros con Laura Alejandra Vázquez Oropeza y la segunda de: 4.35 metros con Avenida Bugambilias, con una superficie de: 1,110.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diez (2010).-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

722-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 956/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO ALDAVA RODRIGUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de SALVADOR DE LA FUENTE MUCIÑO, en contra de DARIO MORENO AGUILAR, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal de los bienes muebles embargados en diligencia de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, consistentes en: 1.- Una plataforma para camioneta de tres y media toneladas de medidas aproximadas de tres metros treinta centímetros de ancho, por dos metros de altura en color vino, con piso de madera color gris en regulares condiciones la pintura. 2.- Una carrocería para camioneta de tres y media, caja completa redilas laminadas de acero piso de madera color gris con puertas traseras, con madera en los costados, estructura metálica de color vino, con tabla de luces para precaución al trasladarlo, con medidas de tres metros, veinte centímetros de largo por un metro setenta de altura en forma de cubo en regulares condiciones de uso, la primera almoneda de remate tendrá verificativo a las diez horas del día catorce de julio del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se fija en lugar visible de este Juzgado, en ningún momento mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, nueve de junio del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martimiano García Pichardo.-Rúbrica.

714-A1.-16, 22 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 431/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FELIPE JIMENEZ REYES, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha doce de enero de mil novecientos ochenta, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora ELSA REINA MERCADO GONZALEZ, el inmueble ubicado en Agustín de Iturbide s/n, Barrio de La Luz s/n, del pueblo de Santiago Cuautlapan, en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 87.28 metros con Amalia González de Mercado, al sur: 90.43 metros con Antón Peza y Encarnación Pérez, al oriente: 29.54 metros con camino vecinal, al poniente: 35.67 metros con Alfredo Vázquez. Teniendo una superficie de: 2,841.10 (dos mil ochocientos cuarenta y uno punto diez metros cuadrados).

Que a partir de mil novecientos ochenta y hasta el presente año se ha encargado de su conservación y mantenimiento y lo ocupa de manera pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietario y públicamente, teniendo el dominio ya que ha realizado construcciones en el mismo, dando mantenimiento para su conservación, se expide para su publicación a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

722-A1.-17 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO: 309/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

JAVIER LOBERA VILLALOBOS, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, argumentando como hechos de su demanda: Que dicho inmueble lo adquirió de MAXIMO LOBERA MAYA, por medio de donación, en fecha 15 quince de marzo de 2001 dos mil uno, con clave catastral 089 17 078 01 00 0000 ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, Estado de México, Código Postal 55800, lo que acredita con el contrato en mención, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.44 metros con calle Emiliano Zapata; al sur: 85.18 metros con calle sin nombre; al oriente: 69.22 metros con lote 44 y 45; y al poniente: 109.36 metros con Emiliano Cervantes, con una superficie aproximada de 7,395.00 (siete mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados). Que desde la fecha en que adquirió la propiedad, la ha poseído en calidad de propietario y con las condiciones establecidas por la ley, que son las siguientes: pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia señala a prescrito a su favor el inmueble en mención. Acompañando a dicha solicitud, certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, respecto del inmueble que refiere en las presentes diligencias; certificado de fecha (27) veintisiete de febrero de la presente anualidad, expedido por la Dirección de Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán, Estado de México, en el cual se hace constar que el promovente ésta al corriente en los pagos del impuesto predial, anexando recibo oficial número 09400; plano descriptivo y de localización, del inmueble objeto de la solicitud; constancia expedida por el Comisariado Ejidal de fecha (26) veintiséis de enero del año en curso, en el que se hace constar que el inmueble no ésta sujeto a ese régimen. Que dado a que dicho contrato de donación no es inscribible, por defectuoso, y dado que el inmueble mencionado no ésta inscrito a favor de persona alguna, promueve éste Procedimiento Judicial no Contencioso, para demostrar que ha adquirido en virtud de prescripción positiva el bien inmueble de referencia. Asimismo, ofrece el testimonio de MARIA ENRIQUETA CERVANTES SOTO, EVELYN GOMEZ ORTEGA, TERESA LINARES GARDUÑO y MARIA GUADALUPE PIÑA LINARES, de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, solicitando que dicha información se reciba con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal y de los colindantes. Manifiesta que el Síndico o Representante Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teotihuacán, puede ser citado en Plaza Juárez número uno, colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, ya que al norte colinda con 97.44 metros con calle Emiliano Zapata, y al sur colinda con una superficie de 85.18 metros con calle sin nombre mismas que forman parte del dominio de la autoridad antes mencionada. De igual forma refiere que colinda al oriente con una superficie de 69.22 metros con lotes 44 y 45, actualmente propiedad de Alicia Rivero Villareal, Margarita Rivero Villareal, Lidia Velasco Luis y María Rivero Villareal, quienes manifiesta pueden ser citadas en el domicilio conocido con calle sin nombre, sin número, colonia Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, Estado de México. Asimismo, colinda al poniente con una superficie de 109.36 metros con Emiliano Cervantes, quien puede ser citado en calle Morelos sin número, Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, Estado de México. Mediante auto de fecha 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad se tuvo por aclarado el nombre de los colindantes del lado oriente siendo los correctos: Margarita Rivero Villareal, Lidia Velasco Luis, María del Socorro Rivero Villareal y Juana Alicia Rivero Villareal, ésta última con domicilio ubicado en carretera México, Tulancingo, kilómetro 32 Santiago Tolman, Otumba, Estado de México.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a cuatro de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretaría Judicial, Licenciado en Derecho, Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2104.-17 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 523/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por VICTORIA HERNANDEZ SUAREZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el paraje llamado Tlaxcochititla, perteneciente a la delegación de San Antonio Guadalupe, municipio de Zumpahuacán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 40.00 metros con sucesión de José Hernández Bustos, quien es representada por su albacea Pablo Hernández Suárez, quien tiene su domicilio en calle Lázaro Cárdenas sin número, San Antonio Guadalupe, Zumpahuacán, México; al sur: 40.00 metros en dos líneas, la primera de: 28.00 metros con Raúl Romero López, quien tiene su domicilio en Avenida Adolfo López Mateos sin número, Santa Ana Ixtlahuatzingo, Tenancingo México y 12.00 metros con Mariana Mateos Hancock, quien tiene su domicilio en la localidad San Antonio Guadalupe sin número, perteneciente a San Antonio Guadalupe, Zumpahuacán, México; al oriente: 45.00 metros con Mariana Mateos Hancock, quien tiene su domicilio en la localidad San Antonio Guadalupe sin número, perteneciente a San Antonio Guadalupe, Zumpahuacán, México; y al poniente: 45.00 metros con sucesión de José Hernández Bustos, quien es representada por su albacea Pablo Hernández Suárez, quien tiene su domicilio en calle Lázaro Cárdenas sin número, San Antonio Guadalupe, Zumpahuacán, México; y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien a la señora VICTORIA HERNANDEZ SUAREZ, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y mediante proveído de fecha once de junio del dos mil diez se ordenó nuevamente la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, junio 14 del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2109.-17 y 22 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 12480/55/10, C. FRANCISCO SAAVEDRA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BRISEÑO MONTIEL, promueven inmatriculación administrativa, del predio denominado "Los Remedios", ubicado en calle Ignacio Aldama número once, colonia Centro, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco,

Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.35 m colinda con calle Ignacio Aldama; al sur: 06.20 m colinda con Francisco Briseño Montiel; al oriente: 38.30 m colinda con Esteban García Badillo, actualmente con Antonio García Martínez; al poniente: 36.80 m colinda con David Saavedra Cedillo, actualmente con Enequina Gema Galicia Oros. Con una superficie aproximada de 271.00 doscientos setenta y un metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 11067/54/10, C. MA. DEL PILAR PERALTA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Cruztetitla", ubicado en Av. Morelos número 11 esquina calle Crucifixión, Barrio San Pablo Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.95 m colinda con Av. Morelos; al sur: 15.95 m colinda con Martha Angélica Peralta Buendía; al oriente: 35.64 m colinda con calle privada; al poniente: 33.10 m colinda con Callejón Crucifixión. Con una superficie aproximada de 548.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 5817/02/10, OBDULIO RUIZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Parastitla", ubicado en el poblado de San Miguel Tocula, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Enrique Gutiérrez García; al sur: 24.74 m con Juan Ruiz Ayala; al oriente: 24.47 m con J. Concepción Pérez Romero; al poniente: 24.75 m con calle. Con una superficie de 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 25/5/2010, OSCAR AGUILAR GERONIMO y EFREN AGUILAR GERONIMO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Lorenzo", ubicado en Tlalmimilolpan, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con camino y Tomasa Pérez actualmente con camino, al sur: 100.00 m y linda con zanja actualmente con camino, al oriente: 500.00 m y linda con Tomasa Pérez Sánchez, actualmente con Juana Vázquez Castro, al poniente: 500.00 m y linda con Crispín Gutiérrez Pérez, actualmente con Artemio Gutiérrez Pérez. Con una superficie de 50,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2035.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Expediente No. 3587/41/2010, YOLANDA MUNDO XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancatitla", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 metros colinda con Félix Venancio; al sur: 43.80 metros colinda con Margarita Rosales, al oriente: 47.50 metros colinda con camino; al poniente: 34.00 metros, colinda con José de Jesús, con una superficie de: 1,544.42 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1,821/153/2009, EL C. JOSE ROSARIO ESTELA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, esquina con Privada de 16 de Septiembre, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.50 mts. colinda con cajón estacionamiento privado, actualmente colinda con privada de 16 de Septiembre, al sur: 34.35 mts. colinda con Josefina Parra, actualmente colinda con Josefina Parra Martínez, al oriente: 21.00 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 21.50 mts. colinda con Alberto de Jesús, actualmente colinda con Alberto de Jesús Nava. Superficie aproximada de: 678.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 5,599/265/2009, LA C. ELOISA WENDOLYN ARZATE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 5.00 mts. colinda con Fraccionamiento, al sur: 5.00 mts. colinda con servidumbre de paso, al oriente: 6.00 mts. colinda con privada, al poniente: 6.00 mts. colinda con área común. Superficie aproximada de: 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 13,020/202/2009, EL C. SABINO LOPEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez No. 22 del poblado de Santa

Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con J. Guadalupe Villanueva Rodríguez, al sur: 12.00 mts. colinda con Merced López Ponce, al oriente: 5.00 mts. colinda con Pedro Estévez Martínez, al poniente: 5.00 mts. con la calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 1,107/149/2009, LA C. LETICIA HERNANDEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y s/n, del paraje denominado "El Rincón", en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 mts. colinda con Damián Mejía, al sur: 15.00 mts. colinda con caño (Las Palmas), al oriente: 27.00 mts. colinda con Dolores Domínguez Valdez, al poniente: 29.90 mts. colinda con Leticia Hernández Linares. Superficie aproximada de: 423.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 7,744/110/2009, LA C. KARLA AREMY SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Capultitlán sin número, en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.45 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez, al sur: 15.45 mts. colinda con camino a Capultitlán, al oriente: 18.35 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez, al poniente: 21.00 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez. Superficie aproximada de: 3,085 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Expediente número 8,243/474/2008, BONIFACIO SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico, ubicado en El Arenal o Arrollo Río Seco sin número, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 43.00 mts. con zanja, al sur: 35.00 mts. con Graciela Ramírez R., al oriente: 140.00 mts. con Ramón Morales, al poniente: 122.00 mts. con Manuel López. Con una superficie aproximada de: 4,686.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 7,543/428/2008, LA C. GEORGETTE VILLEGAS LEÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San

Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Eliseos de León Gutiérrez, al sur: 20.20 mts. colinda con Jacquelin Villegas León, al oriente: 6.30 mts. colinda con Jardín de Niños "El Pipila", al poniente: 9.00 mts. colinda con privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2,107/173/2009, EL C. VICTOR MARTIN RAMIREZ MONTAÑO y/o AMALIA RAMIREZ MONTAÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Diagonal de Independencia #15, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.07 mts. colinda con Jorge Díaz, al sur: 9.55 mts. colinda con privada de Independencia 1ª línea 1.00 mts. con Juan Palma Cruz 2ª línea, al oriente: 24.72 mts. colinda con María Concepción López Parra, al poniente: 8.25 mts. colinda con Juan Palma Cruz 1ª línea, 16.77 mts. con Juan Palma Cruz 2ª línea. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9,113/221/2009, EL C. OCTAVIO ALFONSO GARCIA LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada La Providencia s/n, Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 mts. colinda con Cristina Peña de Cuadros, (finada); actualmente Josefa Cuadros Peña, al sur: 21.00 mts. colinda con paso de servidumbre de 5.00 mts. actualmente con Roberto Flores de León, al oriente: 14.00 mts. colinda con María de Jesús Flores León, al poniente: 14.00 mts. colinda con Ventura Alvarez Martínez. Superficie aproximada de: 294.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 17,314/222/2009, EL C. ANDRES PADUA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo s/n, en la colonia La Providencia, antes llamado Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con el Sr. Jesús de Sales, actualmente Juan Peña Morales, al sur: 23.00 mts. colinda con el Sr. Pedro Granados Estrada, actualmente con Armando Martínez Reyes, al oriente: 7.00 mts. colinda con el Sr. Pedro Granados Estrada, Edgar Granados López, actualmente colinda con Armando Martínez Reyes, al poniente: 7.00 mts. colinda con la calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 23,862/271/2009, EL C. JUAN CUENCA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Pinos número 2, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.02 mts. colinda con Artemio Cuenca Orihuela, al sur: 16.55 mts. colinda con Gabriela Yolanda Orihuela Dorantes, al oriente: 9.60 mts. colinda con Canal, actualmente colinda con calle Los Pinos, al poniente: 9.52 mts. colinda con Canal. Superficie aproximada de: 155.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 20,138/236/2009, LA C. ROSA MARIA VILCHIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Totocuitlapilco s/n, en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 mts. colinda con camino a San Miguel Toto, actualmente colinda con camino a San Miguel Totocuitlapilco, al sur: 12.30 mts. colinda con Hortencia Orozco Zarza, al oriente: 15.00 mts. colinda con Lucinda Barrera Molina, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle de Las Torres. Superficie aproximada de: 203.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 12949/56/10, C. BERTHA CORTEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Atemac", actualmente ubicado en calle Zaragoza, No. 4, en la población de San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos partes 15.65 m con calle Zaragoza y 0.85 m con Noé Martínez Valencia, al sur: en dos partes 15.65 m con Cirilo Arnulfo García Rojas y 0.90 m con Noé Martínez Valencia, al oriente: en tres partes 10.10, 6.03 y 9.37 m con Noé Martínez Valencia, al poniente 26.76 m con Noé Martínez Valencia. Con una superficie aproximada de 403.54 (cuatrocientos tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12514/42/10, C. LUIS CASTELLANOS ARRATIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado (actualmente en calle 5 de Mayo No. 3), en San Mateo

Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.50 m y linda con calle Cda. de 5 de Mayo, al sur: 18.50 m y linda con Tomás Nava, al oriente: 24.00 m y linda con Jorge Rivero, al poniente: 24.00 m y linda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 444.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8857/15/10, C. SERGIO REYES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Magueyaltenco", ubicado en Av. Magueyaltenco s/n, en la población de Tenango, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.10 m y linda con María Teresa Sánchez, al sur: 15.10 m y linda con Juan Manuel Arellano Ortiz, al oriente: 10.00 m y linda con Jesús Arellano Ortiz, al poniente: 10.00 m y linda con Avenida de la Mesa, actualmente también conocida como Magueyaltenco. Con una superficie aproximada de 151.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8855/14/10, C. MARIA PAULA IGNACIA RIVERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Temoxón", ubicado en Av. del Carril s/n, esquina calle Temoxón, de la comunidad de Acolman Centro, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte 1: 30.00 m y linda con Avenida del Carril, al norte 2: 8.00 m y linda con Manuel Juárez, al sur: 25.40 m y linda con Zenaida Rosas, al oriente: 42.30 m y linda con Ofelia Rosas Peña, al oriente 2: 32.40 m y linda con Manuel Juárez, al poniente: 104.10 m y linda con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de 1,893.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8750/11/10, MARIA PAULA IGNACIA RIVERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Temoxón", ubicado en Avenida del Carril s/n, esquina calle Temoxón, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.55 m y linda con calle sin nombre, actualmente calle Bugamblias, al norte: 16.95 m linda con Avenida del Carril, al sur: 25.30 m y linda con Zenaida Rosas, al oriente: 108.50 m y linda con Privada sin Nombre, al poniente: 124.20 m y linda con Conrado López Guerrero actualmente Juana Juárez Juárez. Con una superficie aproximada de 3,308.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd.

de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 6982/527/10, C. JADE ALEJANDRA BAILON LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas, lote 9, Col. Ampliación Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con lote actualmente con Juvenal Riveros Luna, al sur: 9.20 m y linda con Cerrada, al oriente: 14.40 m y linda con lote, actualmente con Alejandro Riveros Luna, al poniente: 14.40 m y linda con Cerrada Lázaro Cárdenas. Con una superficie aproximada de 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9376/17/10, C. SALVADOR SILVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio que se encuentra ubicado en un lote de terreno marcado con el número nueve, ubicado en calle Atetelco, sin número en la colonia Villas de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 (veinte metros con cero centímetros) y linda con calle Ciudadela, al sur: 20.00 (veinte metros con cero centímetros) colinda con lote ocho, al oriente: 10.00 (diez metros con cero centímetros) colinda con calle Atetelco, al poniente: 10.00 (diez metros con cero centímetros) colinda con lote diez. Con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12319/39/10, LUIS VEGA AGUILAR, APODERADO DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Capultitla", ubicado actualmente en calle Fresno s/n, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el Dr. Juan Durán Fernández, al sur: 10.00 m colinda con calle Fresno, al oriente: 15.00 m colinda con Dr. Juan Durán Fernández, al poniente: 15.00 m colinda con María Medina Hernández. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3054/58/2010, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, en el pueblo de San Pedro

Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m y linda con Servando Pérez, al oriente: 20.00 y linda con Servando Pérez, al poniente: 20.00 y linda con José Luis Hernández Sánchez. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3053/57/2010, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Mz. 32 en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.27 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 7.10 m y linda con María de la Luz Alipio, al oriente: 20.00 y linda con José Luis García Sánchez, al noreste: 20.00 m y linda con Trinidad García Munguía. Con una superficie de 143.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3123/35/08, FILOGONIO LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mogote, San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle, al sur: 10.00 m y linda con Albino Espejel, al oriente: 24.00 y linda con área verde o restricción, al poniente: 24.00 m y linda con Teresa Peña. Con una superficie de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 4679/527/2005, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexactla", ubicado en la calle San Juan s/n, en el pueblo de Santo Domingo Ajoioapan, municipio de Tecamac y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con calle Privada, al sur: 66.00 m y linda con Vicente Velázquez Ruiz y María Prisca Martínez Alvarado, al oriente: 78.00 m y linda con calle San Juan, al poniente: 5.50 m y linda con Javier Maldonado Téllez. Con una superficie de 3,695.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 6 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 8488/30/10, EL C. GUILLERMO RAMIREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con ubicado en calle 1º de Junio s/n, Col. Centro, del municipio de Tonanitla, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m colinda con Prop. Ramírez Martínez Nicolás; al sur: en 29.75 m colinda con calle 1º de Junio; al oriente: en 12.20 m colinda con 1º callejón de Junio; al poniente: en 30.00 m colinda con Prop. Telésforo Pardinez. Superficie aproximada de 234.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de mayo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

707-A1.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11,928/194/2009, EL C. MODESTO MARTINEZ MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Camino Real a Toluca Sec. No. 3, Bo. Santa Rosa San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 06.00 m colinda con Hilaria González Flores, actualmente colinda con Juan de la Cruz Albino; al sur: 06.00 m colinda con Beatriz Morales Espinoza; al oriente: 12.00 m colinda con Hilaria González Flores, actualmente colinda con Juan de la Cruz Albino; al poniente: 12.00 m colinda con Camino Real a Toluca. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 24,602/299/2009, EL C. FEDERICO ARELLANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de los Pinos sin número, en el pueblo de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Francisco Dolores Vallejo; al sur: 15.00 m colinda con Alvaro Romero; al oriente: 10.00 m colinda con Priv. de los Pinos; al poniente: 10.00 m colinda con Isidro Linerio. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 25,415/295/2010, EL C. AVELINO FLORES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lago Villa Rica número 712, en la colonia El Seminario, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 10.00 m colinda con Manuel Samudio, actualmente colinda con Heliodoro Arroyo Gómez; al sureste: 10.00 m colinda con calle Lago Villa Rica; al suroeste: 20.00 m colinda con Mario Flores Téllez; al noroeste: 20.00 m colinda con Tomás López Martínez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Expediente Número 7,734/422/2008, PASIONISTAS VICARIATO SANTA MARIA DE GUADALUPE, ASOCIACION RELIGIOSA, REPRESENTADO POR EL SR. RAMON Y RAMON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble de labor de segunda clase denominado "Degollado", ubicado en camino al Degollado, en el pueblo de Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 80.00 m con terreno del señor Rosalío Gil; al sur: 71.00 m con terreno del señor Aurelio Gómez actualmente Pasionistas Vicariato Santa María Guadalupe; al oriente: 26.00 m con camino vecinal actualmente camino Independencia; al poniente: 26.00 m con camino vecinal actualmente zanja. Con una superficie aproximada de 1,849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 12447/41/10, SENORINA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio lote uno, de la manzana uno, mismo que se encuentra ubicado en la calle Juan de la Barrera, Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con el C. Elpidio González; al sur: 10.00 m y linda con calle Juan de la Barrera; al oriente: 20.00 m y linda con el C. Raúl Alfaro Suárez; al poniente: 20.00 m y linda con calle Montes de Oca. Siendo una superficie total aproximada de 200.00 doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 11066/53/10, NICOLASA DALILA RIVERA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Tlalnepantla", ubicado en calle Guerrero, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.35 m y linda con Jesús Rosas y actualmente con Inés Molina Galicia; al sur: 18.50 m y linda con calle Guerrero; al oriente: 11.17 m y linda con Carlota Molina Rivera y actualmente con Alberto Mancilla Molina; al poniente: 9.80 m y linda con Petra Zamora y actualmente con Luis Mancilla Ortiz. Con una superficie aproximada de 195.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 4553/476/09, C. RAMON OSCAR CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Lagunita", ubicado en Cerrada Manuel Lerdo de Tejada sin número, colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Beatriz Espinosa Villegas y Moisés Marroquín Aquino; al sur: 20.00 m y linda con Cerrada Manuel Lerdo de Tejada; al oriente: 12.00 m y linda con David Hernández Corona; al poniente: 11.70 m y linda con Jaime Enrique Juárez Vargas. Con una superficie aproximada de 234.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8751/12/10, C. JESUS ARELLANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Magueyaltenco", ubicado en Avenida Magueyaltenco s/n, en la población de Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.25 m con María Teresa Sánchez (actualmente servidumbre); al sur: 11.40 m con Juan Manuel Arellano Ortiz; al oriente: 11.41 m con Silvestre Gaspar; al poniente: 9.95 m con Sergio Reyes Ortiz. Con una superficie aproximada de 120.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9331/22/10, C. AMPARO ZUÑIGA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "El Jagüey", de propiedad particular, situado en Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.00 m y linda con un lote uno, actualmente con calle; al sur: 57.00 m y linda con un lote cinco, actualmente con calle; al oriente: 58.00 m y linda con lote dos, actualmente con calle; al poniente: 58.00 m y linda con Cancha Deportiva, actualmente con calle. Con una superficie aproximada de 3,277 tres mil doscientos setenta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Junio de 2010.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 22,980 del volumen 510, de fecha tres de mayo del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN CERRO MAYO que formalizan, la señora VERONICA BELMONT CORDERO en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores JONATHAN y JOAQUIN ambos de apellidos CERRO BELMONT, como únicos y universales herederos, y como albacea ejecutor la señora VERONICA BELMONT CORDERO. Manifestando ésta última a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21 ESTADO DE MEXICO

2018.-11 y 22 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL

17 de Mayo del 2010.

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE
DOÑA HERMELINDA HERNANDEZ ARGUELLO,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,
ACEPTACION DE LEGADOS Y DE LA HERENCIA UNIVERSAL,
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS
Y ACEPTACION
DEL CARGO DE ALBACEA.

Mediante instrumento número 28,833, extendido el veintiocho de abril del año dos mil diez, en el protocolo ordinario y ante la fé del suscrito notario, doña CAROLINA ALVAREZ HERNANDEZ, don RAFAEL MUÑOZ HERNANDEZ, doña MARIA HERNANDEZ ARGUELLO y doña MARIA LILIA HERNANDEZ ARGUELLO, por derecho propio, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON la sucesión testamentaria de doña HERMELINDA HERNANDEZ ARGUELLO, respecto de la cual: (1) En virtud de no haber aparecido ningún otro, RECONOCIERON LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro, extendido el primero de diciembre del año dos mil nueve, ante la fé del suscrito Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Cuautitlán, y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos, (2) ACEPTARON los legados y la herencia universal instituida en su favor; (3) SE RECONOCIERON RECIPROCAMENTE sus derechos hereditarios, y (4) doña Carolina Alvarez Hernández ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

703-A1.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Junio de 2010.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 23,062 del volumen 502, de fecha treinta y uno de mayo del presente año, otorgada ante mí fe, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS MORENO ARIZMENDI que formalizan, los señores CARLOS ROBERTO, AIDA ISABEL, SANDRA ERIKA y LUIS MANUEL todos de apellidos MORENO REVELLES, como único y universal heredero y como albacea ejecutor el señor LUIS MANUEL MORENO REVELLES. Manifestando éste último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21

2019.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,494, de fecha 31 de mayo del 2010, otorgada ante el suscrito notario, los señores **JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DIAZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ**, todos representados por su apoderada, la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ DIAZ, quien también compareció por su propio derecho, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunto padre, el señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LORENZO, quien también utilizaba el nombre de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ Y LORENZO. Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento, también el primero de ellos aceptó el legado instituido a su favor. Por último los señores JUAN ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DIAZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DIAZ, todos representados por su apoderada, la señora ROSA MARIA RODRIGUEZ DIAZ, quien también compareció por su propio derecho, aceptaron el cargo de albaceas mancomunados, mismos que protestaron desempeñar fiel y legalmente y el cual les fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas,

manifestando todos que en dicho carácter, procederán a formular y representar el inventario y los avalúos relativos a la presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de junio del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

699-A1.-11 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

21 de Mayo del 2010.

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y RADICACION DE LA
SUCESION INTESTAMENTARIA DE MARTINEZ DIAZ MARIA
FELIX, CONOCIDA SOCIALMENTE
COMO MA. FELIX MARTINEZ DIAZ.**

Mediante instrumento número 28,864, extendido el diecisiete de mayo del año dos mil diez, ante mí, (I) doña Ma. de Lourdes, doña Patrisia, don Martín y don José Juan de apellidos Beiza Martínez, para todos los efectos legales a que hubiere lugar REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finada madre doña María Félix Martínez Díaz, conocida socialmente como Ma. Félix Martínez Díaz, (II) don Arturo Beiza Martínez y doña Yadira Beiza Martínez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finada madre haya otorgado testamento alguno, en ese acto RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de doña María Félix Martínez Díaz, conocida socialmente como Ma. Félix Martínez Díaz, agregando: (1) Que en virtud de dicha repudiación de herencia ellos, es decir, don Arturo Beiza Martínez y doña Yadira Beiza Martínez en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, son las únicas personas con derecho a heredar, acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su nacimiento: (2) Que para corroborar lo anterior, el día veintisiete de julio del dos mil diez, ante la fé del suscrito notario, rendirán una información testimonial.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

703-A1.-11 y 22 junio.

SIPAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	143.80	Suma Pasivo	23,108.00
Documentos por Cobrar	0.00	Capital Social	512,294.00
Mobiliario y Equipo	0.00	Reserva Legal	14,658.00
		Resultados de Ejercicios	
		Anteriores	(549,917.00)
		Total Capital Contable	(22,965.00)
SUMA ACTIVO	\$143.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$143.00

Tlalnepanitla, Estado de México, a 2 de junio de 2010

Jorge Rivera Albarrán
Liquidador
(Rúbrica).

681-A1.-8, 22 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 31,820 de Mayo 26 de 2010, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado SATURNINO CASTILLO BECERRIL a petición de sus presuntos herederos VICENTA SALINAS RIVERA, MARIA BLANCA, WENCESLAO, ELISEO, JUAN MANUEL, OSCAR y MARIBEL todos de apellidos CASTILLO SALINAS. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2177.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintisiete mil novecientos ochenta de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora LUCILA PEREZ MAÑON por su propio derecho y como apoderada de los señores VIRGINIA, SILVIA y JOSE LUIS de apellidos PEREZ MAÑON, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANTONIA MAÑON ZENDEJAS, habiéndome exhibido:

1.- Copia al carbón del acta de defunción de la señora ANTONIA MAÑON ZENDEJAS.

2.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores LUCILA, VIRGINIA, SILVIA y JOSE LUIS de apellidos PEREZ MAÑON.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 17 de junio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2179.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintiocho mil catorce de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ANA MARIA DE JESUS SANCHEZ CHAVERO, GARABET ARUTIU y OVANES OSEP de apellidos MEGUERDECHAN SANCHEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN ARTURO MEGUERDECHAN, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor JUAN ARTURO MEGUERDECHAN.

2.- Copia Certificada del acta matrimonio del autor de la Sucesión y la señora ANA MARIA DE JESUS SANCHEZ CHAVERO.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores GARABET ARUTIU y OVANES OSEP de apellidos MEGUERDECHAN SANCHEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 17 de junio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2180.-22 junio y 1 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha 04 de marzo del año 2008, por este conducto se les notifica a los CC. JUAN MÁRQUEZ MONROY, MIGUEL ÁNGEL TORIZ GARCÍA Y ALMA ROSA RANGEL VARGAS a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el cuadro analítico que se inserta, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, segundo piso, en la Ciudad de Toluca. La causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir las obligaciones que les imponen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no entregar sus constancias de identificación expedidas por el Director General de Fiscalización, así como el Gafete expedido por la Dirección General de Personal, toda vez que dejaron de presentarse a laborar.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
ALMA ROSA RANGEL VARGAS	CI/SF/OF/051/2010	08 DE JULIO DEL AÑO 2010; 13:00 HORAS
MIGUEL ÁNGEL TORIZ GARCÍA	CI/SF/OF/052/2010	08 DE JULIO DEL AÑO 2010; 12:00 HORAS
JUAN MÁRQUEZ MONROY	CI/SF/OF/050/2010	08 DE JULIO DEL AÑO 2010; 11:00 HORAS

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma Ustedes tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, catorce de junio del dos mil diez.

Lic. Francisco Fuentes Carbajal
Subcontralor Jurídico de la Contraloría Interna
de la Secretaría de Finanzas
(Rúbrica).